



JFCS
AUTO *Interlocutorio*
PROCESO *Ejecutivo Singular*
RADICADO *680014003001-2022-00467-00*

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Jueza. Sírvase proveer.
Bucaramanga, 16 de febrero de 2023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y comoquiera que se encuentra registrado el embargo sobre el vehículo de placas UDS-685 de propiedad de MILENA IBETH RAMIREZ JIMENEZ con cédula 49.719.07, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, se ordenará su aprehensión y posterior secuestro.

De acuerdo con la Resolución No. DESAJBUR22-4819 del 29 de diciembre de 2022, comunicada mediante circular DESAJUBUC 22-57, el vehículo debe dejarse a disposición en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS BUCARAMANGA CALLE 72 # 48W-35 LOTE 18.

Ahora bien, en caso de llegar a ser inmovilizado el vehículo en cualquier otra ciudad o municipio o en anualidad diferente a la que cursa, el vehículo deberá igualmente ser llevado a parqueadero autorizado por la respectiva Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la aprehensión.

Por lo anotado este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR la aprehensión y posterior secuestro del vehículo UDS-685 de propiedad de MILENA IBETH RAMIREZ JIMENEZ con cédula 49.719.07, por parte de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

SEGUNDO. - COMISIONAR a la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, para que proceda a la aprehensión y secuestro del automotor de placas UDS-685 de propiedad de MILENA IBETH RAMIREZ JIMENEZ con cédula 49.719.07, según lo previsto en el parágrafo del Artículo 595 del C.G.P, con las facultades consagradas en el Artículo 40 ibídem.

TERCERO. - CONCEDER al comisionado facultades de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 del C.G.P., se designa como secuestre a MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, ubicada en la Carrera 28 No. 47-03 Apto 603 BUCARAMANGA, teléfono 6850422, celular 3163400032 3175104405 correo electrónico

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE FEBRERO DE 2023

mercastel523@hotmail.com, fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00, fijar fecha y hora para la diligencia.

CUARTO. - ADVERTIR que, de acuerdo con la Resolución No. DESAJBUR22-4819 del 29 de diciembre de 2022, comunicada mediante circular DESAJUBUC 22-57, el vehículo debe dejarse a disposición en el PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS BUCARAMANGA CALLE 72 # 48W-35 LOTE 18.

Ahora bien, en caso de llegar a ser inmovilizado el vehículo en cualquier otra ciudad o municipio o en anualidad diferente a la que cursa, el vehículo deberá igualmente ser llevado a parqueadero autorizado por la respectiva Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial del lugar donde se produzca la aprehensión.

LIBRASE comisorio

NOTIFÍQUESE

LEIDY LIZETH FLÓREZ SANDOVAL
Jueza

Firmado Por:

Leidy Lizeth Florez Sandoval

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87171b293245d35a42d3f39fccd2a6771fe0ce131f7def7f3829bb0ca7623b26**

Documento generado en 16/02/2023 10:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 17 DE FEBRERO DE 2023